

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

6803

Resolución del consejero de economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de una obra de arte a favor de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Fets

1. El 14 de junio de 2018, por resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas se autorizó, mediante resolución, la cesión de uso gratuita y temporal de tres obras de arte a favor de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma. Esta cesión se autorizó por un período de cuatro años y se prorrogó por otros cuatro años mediante resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 20 de junio de 2022, publicada en el BOIB nº 81 de 23 de junio.

Las obras son las siguientes:

- a) Rafael Juan, La Sagrada fàbrica II, 1992, Técnica mixta sobre lienzo, 89 x 116 cm. Núm. Inventario: 10000000844.
- b) Rafael Tur Costa, Sense títol, 1967, óleo sobre tabla, 97 x 130 cm, Valor tasación. Núm. Inventario: 10000000570.
- c) Andreu Terrades Moragues, Dona, arbre i lluna, Técnica mixta sobre lienzo, 140 x160 cm. Núm. inventario: 10000000852.

2. El 3 de junio de 2026, el director de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma ha remitido un escrito a la dirección general de Cultura, mediante el cual comunica la finalización de la cesión temporal de las obras el próximo 21 de junio, solicita continuar con la cesión de uso gratuita y temporal de la obra de Rafael Tur Costa, Sense títol, 1967, óleo sobre tabla, 97 x 130 cm, Núm. inventario: 10000000570, con el objeto que continúe dentro del proyecto artístico del museo por un período de cuatro años más y manifiesta su interés en retornar a la Administración las otras obras con las condiciones que aquella determine.

3. El 8 de junio de 2026, se ha recibido en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera i Patrimoni, una comunicación del director general de cultura, la cual insta el inicio de los trámites patrimoniales necesarios y manifiesta su conformidad para la continuidad de la cesión gratuita y temporal de la obra de Rafael Tur Costa, Sense títol, 1967, Oli sobre tabla, 97 x 130 cm, Núm. inventario: 10000000570, y la finalización de la cesión gratuita y temporal de las siguientes:

- De, Rafael Juan, La Sagrada Fàbrica II, 1992, Técnica mixta sobre lienzo, 89 x 116 cm. Núm. inventario: 10000000844,
- i d'Andreu Terrades Moragues, Dona, arbre i lluna, Técnica mixta sobre lienzo, 140 x160 cm. Núm. inventario: 10000000852, se devuelven a la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. En data 10 de junio de 2026, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de que se trata.

5. El 26 de junio de 2026, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

6. La Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma, habrá de contar con un certificado de la compañía aseguradora contratada que acredite un seguro a todo riesgo, de acuerdo con el valor actual de la pieza. Copia de la cual habrá de ser librada al Servicio de Patrimonio para adjuntar al expediente de cesión.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 3.1, 72, 63 i 64, y los artículos 87.g), y 88.f), de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril)

2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB





núm. 44, de 3 de abril).

3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, d'11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. La resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 14 de junio de 2018, por la cual se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de tres obras de arte al Museo Es Baluard y su prórroga, autorizada el 20 de junio de 2022, por la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. La resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 27 de julio de 2023, de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de les Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Conselleria de Economía, Hacienda e Innovación.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de la obra de arte, Rafael Tur Costa, Sense títol, 1967, Oleo sobre tabla, 97 x 130 cm, Núm. inventario: 10000000570, a favor de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma.
2. Establecer que la cesión de uso gratuita y temporal es por un período de cuatro años, contados desde la fecha de la firma de esta resolución. Transcurridos los cuales, se podrá prorrogar expresamente, por otros cuatro, si así se pone de manifiesto con una anticipación mínima de dos meses a la finalización del término de la cesión.
3. Determinar que las dos partes pueden, en cualquier momento, dar por acabada la cesión de uso gratuita y temporal, siempre que lo hayan notificado a la parte contraria con un mínimo de tres meses de antelación.
4. La Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma, habrá de contar con un certificado de la compañía aseguradora contratada que acredite un seguro a todo riesgo, de acuerdo con el valor actual de la pieza. Copia de la cual ha de ser librada al Servicio de Patrimonio para adjuntar al expediente de cesión.
5. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
6. Anotar las características de la cesión de uso en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
7. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el conseller de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación y publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación y publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 1 de julio de 2026)

El conseller de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez

